



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2015/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2587/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - CARROZZO DELMO OMAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3899, de fecha 16 de mayo del año 2023, obrante a f. 3, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000,00) al proveedor Delmo Omar CARROZZO, por la prestación del servicio de instalación (materiales más armado) de vitrina vertical y armado de DIEZ (10) peceras de distintas medidas.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4619, de fecha 18 de mayo del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa del Proveedor Delmo Omar CARROZZO, CUIT n.º 20-05875900-8, con domicilio en calle Constitución n.º 30 de esta ciudad, por la prestación del servicio de instalación (materiales más armado) de vitrina vertical y armado de DIEZ (10) peceras de distintas medidas, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Delmo Omar CARROZZO, CUIT n.º 20-05875900-8, con domicilio en calle Constitución n.º 30 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal